



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)**

RAD No 08-001-40-53-007-2022-00467-00

RAD No. : 08-001-40-53-007-2022-00467-00
ACCION : ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE : YESNEIDYS PAOLA SOLANO MONTAÑO en calidad de agente oficioso
del menor PEDRO YERK SOLANO MONTAÑO
ACCIONADO : SALUD TOTAL E.P.S

En la presente acción de tutela instaurada por YESNEIDYS PAOLA SOLANO MONTAÑO en calidad de agente oficioso del menor PEDRO YESIK SOLANO MONTAÑO Contra SALUD TOTAL E.P.S la parte accionada impugnó el fallo proferido el 11 de agosto, dentro de la presente acción de tutela, y por haberse presentado la impugnación dentro del término de ley, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Conceder la impugnación presentada por la parte accionada SALUD TOTAL E.P.S

2. Efectúese el reparto de impugnación del fallo de tutela de fecha 11 de agosto de 2022, entre los Juzgados Civiles del Circuito de Oralidad de Barranquilla y envíese el expediente contentivo de tutela al Juzgado a quien le fue repartido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e35e73d914ae5a42514e0e3dc2cf35f3d1dd716ba8373ef475f982aec2432b24**

Documento generado en 18/08/2022 01:07:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>